



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 462-2024-GM/MDC

Carabayillo, 19 de septiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 232-2024-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 142-2024-GPPCI/MDC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 123-2024-GDHS/MDC, Informe N° 029-2024-ULE-GDHS/MDC, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; referidos al cierre de las operaciones del empadronamiento masivo durante el periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II modificado por la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), establece como responsabilidad de los gobiernos locales y regionales la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, ello de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece en el literal b), del numeral 76.1, de su artículo 76, disposiciones respecto al empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, asignando un presupuesto de S/41'138,238.00 (Cuarenta y un millones ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y ocho y 00/100 Soles), a favor de los gobiernos locales de los 228 distritos priorizados, para la ejecución del empadronamiento masivo;

Que, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, mediante Resolución Ministerial N° D00009-2024-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 003-2024-MIDIS, DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DE LOS 228 DISTRITOS PRIORIZADOS, la misma que ha sido modificada con Resolución Ministerial D000105-2024-MIDIS, de fecha 25 de julio del 2024;

Que, la Directiva N° 003-2024-MIDIS, indica en su ANEXO 02, el pliego de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, con una cantidad total de hogares estimados de 14,032, y una transferencia final ajustada de S/274,912.00 (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos doce y 00/100 Soles); así también en su numeral 7.12 el trámite para el cierre de las operaciones del empadronamiento masivo, en lo que se regula lo siguiente:

7.12 Cierre de las operaciones del empadronamiento masivo:

El cierre de las operaciones del empadronamiento masivo se produce cuando el responsable de la unidad orgánica de la cual depende la ULE de cada GL da por concluida la operación de empadronamiento masivo, dentro del ejercicio fiscal 2024.

Para ello, se requiere que dicho responsable haya digitado e ingresado la información de todos los hogares empadronados en los aplicativos provistos por la Dirección de Operaciones, incluyendo las Declaraciones Juradas correspondientes.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se autoriza a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) a aprobar el plazo de cierre de las operaciones del empadronamiento masivo a cargo de los Gobiernos Locales, dentro del ejercicio fiscal 2024; previa opinión técnica favorable de la Dirección de Calidad de Información (DCI).

Los Gobiernos Locales, a través de su unidad de organización competente o la que haga sus veces, deben elaborar un informe de cierre del empadronamiento masivo. Una vez aprobado el informe por la Gerencia Municipal respectiva, el informe debe ser remitido a la DGFIS en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de su aprobación.

Que, mediante Informe N° 029-2024-ULE-GDHS/MDC, la responsable de la ULE de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, emite el "Informe Final del Operativo por Barrido Focalizado 2024", e indica respecto al cierre del empadronamiento de hogares masivo por barrido focalizado 2024, que se ha cumplido con el empadronamiento de 14,200 hogares, esto es el 101.20% de la meta planificada; así también que ha cumplido con certificar el 100% del presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística sólo ha cumplido con el compromiso de S/274,911 Soles, la Subgerencia de Contabilidad ha devengado S/274,912 Soles y la Subgerencia de Tesorería ha girado S/273,206 Soles;

Que, mediante Informe N° 123-2024-GDHS/MDC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, da por cumplido al 100% la meta física y la meta financiera del operativo de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024, de acuerdo al tablero elaborado por la Dirección General de Focalización e Información Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, mediante Informe N° 142-2024-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, indica que la Municipalidad Distrital de Carabayllo realizó la desagregación del recurso asignado en la Genérica 2.3; así también que se ejecutó el 100% de los recursos asignados para la ejecución del empadronamiento masivo, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 232-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al cierre de empadronamiento de hogares masivo por barrido focalizado 2024, por encontrarse conforme a la normativa legal vigente, lo cual debe emitirse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Informe Final del Operativo por Barrido Focalizado 2024", de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, elaborado en la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el que se adjunta, siendo este parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la notificación de la presente resolución y el "Informe Final del Operativo por Barrido Focalizado 2024", al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de las normas que lo regulan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

CPC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE MUNICIPAL